



El Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Jalisco y sus demás órganos colegiados no ha llevado a cabo procedimientos de responsabilidad administrativa en los años correspondientes de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

Esto debido a que los estatutos del Partido Verde Ecologista de México no contemplan procedimientos de sanciones administrativas, sin embargo la Comisión Estatal de Honor y Justicia y la Comisión Nacional de Honor y Justicia en concordancia con los estatutos podrán aplicar sanciones, amonestaciones, suspensiones temporales de los derechos de los militantes y adherentes y en su caso expulsiones de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que dice:

“Art. 27 Facultades, atribuciones y responsabilidades de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Conocerá, investigará, determinará y resolverá sobre aquellas sanciones, infracciones o faltas de los militantes o adherentes suscitadas o conocidas por órgano inferior o en su caso por integrantes de los órganos nacionales;

...

X.- Aplicará sanciones, amonestaciones, suspensiones temporales de los derechos de los militantes y adherentes y en su caso expulsiones; “

Comisión Nacional de Honor y Justicia

	Sanciones	Amonestaciones	Suspensiones	Expulsiones
2012	0	0	0	0
2013	0	0	0	0
2014	0	0	0	0
2015	0	0	0	0
2016	0	0	0	0